



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.216

QUE MODIFICA EL ACÁPITE Y EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 1.515/99 "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A FIRMAR CONVENIOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS Y CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN LA REGIÓN OCCIDENTAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Acápite y el Artículo 1° de la Ley N° 1.515/99 que quedan redactadas de la siguiente forma: "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A FIRMAR CONVENIOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RUTAS Y CAMINOS NO PAVIMENTADOS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", que queda redactado de la siguiente manera:

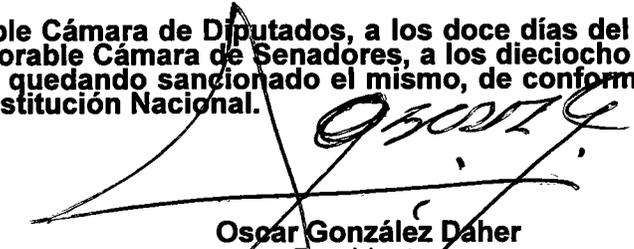
"Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la rehabilitación, mejoramiento y conservación de tramos de rutas y caminos no pavimentados en la República del Paraguay, a los gobiernos departamentales y por medio de éstos a las comisiones vecinales de caminos legalmente reconocidas por las municipalidades afectadas. "

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *20* de *Noviembre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

Pedro Efraín Alegre Sasiain
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

